

En relación con la licitación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA DE NAVARRA EN EL PERIODO 2022-2024 (EXPEDIENTE 0005-CP01-2021-000077)**, tras la apertura del sobre C por parte de Mesa de Contratación, se observa que el precio ofertado por la empresa ACCENTURE S.L. para los siguientes perfiles es inferior en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado para cada perfil en el Pliego regulador del contrato:

- Analista Experto/a funcional (SSB): El precio ofertado es de 34,30 €, es decir, un 30% menor que el precio máximo estipulado para ese perfil (49 €).
- Analista Experto/a funcional (HSU): El precio ofertado es de 34,30 €, es decir, un 30% menor que el precio máximo estipulado para ese perfil (49 €).
- Analista-desarrollador/a: El precio ofertado es de 29,40 €, es decir, un 30% menor que el precio máximo estipulado para ese perfil (42 €).
- Analista-desarrollador/a BI: El precio ofertado es de 30,10 €, es decir, un 30% menor que el precio máximo estipulado para ese perfil (43 €).
- Diseñador/a de Experiencia de Usuario: El precio ofertado es de 28,00 €, es decir, un 30% menor que el precio máximo estipulado para ese perfil (40 €).
- Desarrollador/a: El precio ofertado es de 24,50 €, es decir, un 30% menor que el precio máximo estipulado para ese perfil (35 €).

El Pliego regulador señala en su cláusula 13.a) lo siguiente:

“Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado para un perfil, sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio hora máximo estipulado en el pliego para ese mismo perfil.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”.

La Mesa de Contratación consideró por ello, que la oferta era anormalmente baja y, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acordó conceder a la empresa ACCENTURE S.L. un **PLAZO de CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, que se produjo el 1 de junio de 2022, para que esta presentara la justificación que considerara oportuna.

Conforme al citado precepto, la justificación de la oferta podría referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos o la prestación de servicios.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos o prestar los servicios.
- c) La originalidad de los suministros o servicios propuestos por quien licita.
- d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.
- e) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita.

Se indicaba que la justificación debería tener el detalle suficiente para justificar satisfactoriamente el precio propuesto, rechazándose su oferta en otro caso.

Con fecha 6 de junio de 2022, dentro del plazo previsto, la empresa ACCENTURE S.L. presenta documento justificativo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

En el punto 1 de dicho documento, se indica el ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados, destacando que ACCENTURE ha decidido realizar un relevante esfuerzo de inversión a favor de un proyecto y un cliente (Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del gobierno de Navarra), ajustando el precio ofrecido. Se indica que la inversión se traslada en forma de ahorro reflejado en la propuesta, y se ha realizado a partir de una disminución significativa de su beneficio comercial (antes de impuestos), y en la inversión directa en el propio proyecto.

Es especialmente importante su indicación de que este planteamiento evita cualquier tipo de impacto en los costes de operación (en especial los referentes a costes salariales y de Seguridad Social) necesarios para la realización del proyecto.

Para este expediente en concreto, ACCENTURE ha aprobado una inversión de 208.727 €, para la creación de aceleradores tecnológicos. Esta inversión asumida por la compañía, hace que el coste asociado al esfuerzo necesario para la realización de los trabajos solicitados en este expediente, se puedan reducir en esa cantidad, ya que no deben ser repercutidos a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del gobierno de Navarra.

Adicionalmente la reducción se explica por el ajuste en su margen de beneficio que, junto a la incorporación al servicio de soluciones técnicas, activos y sinergias -tanto técnicas como funcionales-

de ACCENTURE (y que se detallan en el punto 2 de ese documento), se convierten en aceleradores innovadores excepcionalmente favorables a mejorar el rendimiento y productividad del equipo de trabajo en cuanto al esfuerzo de trabajo, en beneficio directo del éxito del servicio a realizar.

Confirma la empresa que en su propuesta garantiza **el absoluto cumplimiento de toda la normativa aplicable** en materia de competencia comercial y de las condiciones de mercado actuales, laboral, social, medioambiental, logrando a su vez todas sus obligaciones tanto fiscales, como las relacionadas con la aplicación respetuosa del convenio colectivo asociado y la Seguridad Social de su compañía y sus empleados.

A su vez, garantiza en todo momento el estricto cumplimiento y cobertura de todos y cada uno de los requerimientos del Pliego, tanto técnicos como funcionales, cualitativos, contractuales, administrativos, de gestión y todos aquellos incluidos en el alcance del servicio.

Con objeto de aportar la máxima transparencia, ACCENTURE indica el desglose del precio ofrecido.

#	Perfil ofertado	Horas
1	Analista Funcional Serv Soc Base	2182,00
2	Analista Funcional Serv Soc Unica	2182,00
3	Analista Desarrollador	4052,00
4	Analista Desarrollador	3060,00
5	Analista Desarrollador	1700,00
8	Analista Desarrollador BI	4052,00
9	UX Designer	3031,50
10	UX Designer	991,50
12	Desarrollador WEB	3222,61
13	Desarrollador WEB	3222,61
14	Desarrollador WEB	3222,61
15	Desarrollador WEB	3222,61
16	Desarrollador WEB	1545,11
17	Desarrollador WEB	1545,11
18	Desarrollador WEB	1545,11
19	Desarrollador WEB	1545,11
20	Desarrollador WEB	1545,11
TOTAL		41.867,00

Se indica textualmente:

“La oferta incluye un total de 41.867 horas para la totalidad del proyecto, lo que representa la participación de 20 personas con dedicaciones totales o parciales.

La agrupación de esta participación atendiendo a los perfiles indicados en el Pliego, ofrece la siguiente distribución en la propuesta económica presentada:”

Perfil ofertado	Total Horas	Tarifa ofertada
Analista Funcional Serv Soc Base	2182	34,30 €
Analista Funcional Serv Soc Unica	2182	34,30 €
Analista Desarrollador	8812	29,40 €
Analista Desarrollador BI	4052	30,10 €
UX Designer	4023	28,00 €
Desarrollador WEB	20616	24,50 €
TOTAL	41.867,00	

Se indica que en estas tarifas ofertadas se incluyen todos los costes directos aplicables (salarios, Seguridad Social, formación, riesgos laborales, costes de conectividad, costes de licenciamiento, viajes, dietas, etc.) de operación, así como costes indirectos de estructura (oficina, equipos, consumibles, formación, puesto de trabajo, etc.), financieros (intereses de inventario, gastos), y el margen comercial (antes de impuestos) reducido aplicable a esta oferta.

Se indica también el desglose de la estructura de costes según las partidas correspondientes (cifras sin IVA):

COSTES DIRECTOS	Importe €
Costes salariales - Salario Bruto	904.334,00 €
Costes salariales - Seguridad Social	316.516,90 €
Otros costes directos	57.475,21 €
TOTAL	1.220.850,90 €
COSTES INDIRECTOS	Importe €
Gastos generales de estructura	68.970,25 €
Beneficio industrial	67.364,82 €
TOTAL	136.335,07 €
TOTAL DE COSTES (directos + indirectos+beneficio industrial)	1.357.185,97 €
Inversión Accenture para framework base Sistema Servicios Sociales	208.726,77 €
TOTAL COSTES CONTRATO (TOTAL COSTES-INVERSIÓN)	1.148.459,20 €

Nota: Existe un error de cálculo en la tabla, ya que el TOTAL de COSTES DIRECTOS, no incluye el valor de "Otros costes directos".

La empresa ACCETURE garantiza que con esta distribución de costes puede desarrollar el servicio ofrecido con total viabilidad y plenas garantías de éxito.

Llegados a este punto, no podemos aceptar la justificación planteada por la empresa ACCENTURE, ya que la sustenta para un número total de horas del contrato de **41.867 horas**, con un

coste de **1.148.459,20 €** IVA excluido, cantidades que no se ajustan a la oferta real sobre las que la empresa debería haber basado su justificación. Los costes salariales asociados a la justificación presentada, son obviamente menores en relación con los que la empresa va a incurrir para ejecutar el servicio en relación con la oferta real, dado que el número de horas calculado en la oferta es sustancialmente mayor que el planteado en esta justificación. No podemos dar por buena una justificación unos de costes salariales que no se corresponden, por ser menores, con los que se derivan de la oferta real del contrato.

Tal como recoge el ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA del Pliego, que dado el criterio de valoración establecido en la cláusula 13.b) del Pliego, solo será necesario aportar el dato del PRECIO/HORA POR PERFIL, según el siguiente cuadro:

Perfil	Precio/hora (IVA excluido)
Analista Experto/a funcional (SSB)	
Analista Experto/a funcional (HSU)	
Analista-desarrollador/a	
Analista-desarrollador/a BI	
Diseñador/a de Experiencia de Usuario	
Desarrollador/a	

En ningún caso, las ofertas de las empresas deben incluir las horas asociadas a cada perfil, como se indica en el documento aportado por ACCENTURE para la justificación que nos ocupa.

En la mencionada clausula 13.b) del Pliego, se determina que el objeto de este Pliego es ejecutar el importe total previsto para la financiación del contrato. Para ello, el cálculo del importe total del contrato para cada uno de los años, se realizará para cada oferta a partir del precio hora de cada uno de los perfiles necesarios, multiplicándolo por el número de horas mínimo correspondiente a cada perfil en el año objeto de cálculo. Se sumará el producto obtenido para cada perfil en ese año. Al importe resultante le denominaremos Precio Preliminar de la Oferta del año 202x (PPO202x).

Si este precio (PPO202x) fuera inferior al precio máximo de licitación para el año 202x, según desglose en apartado 5 IMPORTE DEL CONTRATO del Pliego, se ampliará el número de horas de cada perfil para ese año, multiplicando las horas mínimas de cada perfil por el % necesario para que el PPO202x fuera igual al importe máximo de licitación de ese año. El número de horas resultante para cada perfil, se truncará en su parte decimal y se multiplicará por el precio ofertado correspondiente a cada perfil.

La suma de ese producto para el conjunto de perfiles de un determinado año dará lugar al Precio Total de la Oferta del año 202x (PTO202x).

El Precio Total de la Oferta (PTO) para el conjunto del contrato, se obtendrá como resultado de la suma de los correspondientes Precio Total de la Oferta del año 202x (PTO202x), para cada uno de los años que conforman el contrato.

A la vista de esta redacción, queda claro que el Precio Total de la Oferta (PTO) para el conjunto del contrato, es un cálculo que se realiza a partir de los precios hora por perfil, que cada empresa incluye como ANEXO III dentro del sobre C de su oferta.

Dicho precio total se obtiene como suma de los Precios Totales de la Oferta de cada año (PTO202x) y estos a partir del producto de la hora de cada perfil, por el número de horas ampliadas sobre el mínimo planteado en el pliego para ese perfil y año, en caso de que proceda dicha ampliación como se explica en la citada cláusula.

Es por esto que la oferta económica que deben realizar las empresas solo contiene el precio de hora por perfil, siendo la administración la que calcula el precio total de la oferta del contrato, a partir de las horas ampliada sobre las mínimas exigidas para cada año y perfil.

En este sentido, sería necesario solicitar aclaración a la empresa ACCENTURE para que la justificación que realiza sobre la base de una oferta total de **41.867 horas** para la totalidad del proyecto, con un coste de **1.148.459,20 €**, la realice para su oferta calculada según los términos de la cláusula 13.b) del Pliego y que se adjunta, Es preciso indicar, que dichos cálculos pueden realizarse por parte de las empresas a la vista de la redacción de la citada cláusula.

1.- Oferta económica de ACCENTURE

Perfil	Precio/hora (IVA excluido)
Analista Experto/a funcional (SSB)	34,30 €
Analista Experto/a funcional (HSU)	34,30 €
Analista-desarrollador/a	29,40 €
Analista-desarrollador/a BI	30,10 €
Diseñador/a de Experiencia de Usuario	28,00 €
Desarrollador/a	24,50 €

2.- Horas ampliadas para el cálculo del importe total del contrato en cada uno de los años. El número total de horas de la oferta calculada para ACCENTURE asciende a **59.853** con el siguiente desglose por perfil y año:

Nº horas resultante 2022	Nº horas resultante 2023	Nº horas resultante 2024
1.423,00	1.214,00	485,00
1.423,00	1.214,00	485,00



1.423,00	7.288,00	3.886,00
1.423,00	2.429,00	1.943,00
2.845,00	2.429,00	485,00
-	19.872,00	9.586,00
8.537,00	34.446,00	16.870,00

3.- El precio total de la oferta calculado para ACCENTURE asciende a **1.641.923,50 €**, con la siguiente distribución temporal:

PTO2022 (Definitivo)	PTO2023 (Definitivo)	PTO2024 (Definitivo)
48.808,90 €	41.640,20 €	16.635,50 €
48.808,90 €	41.640,20 €	16.635,50 €
41.836,20 €	214.267,20 €	114.248,40 €
42.832,30 €	73.112,90 €	58.484,30 €
79.660,00 €	68.012,00 €	13.580,00 €
- €	486.864,00 €	234.857,00 €
261.946,30 €	925.536,50 €	454.440,70 €

Por todo ello, sería necesario que la empresa ACCENTURE justificara la viabilidad de los precios hora planteados en su oferta, sobre la base de la oferta calculada según la cláusula 13.b) del Pliego y que se acaban de describir.

El Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales

SOLCHAGA
IBERO ALBERTO
- 15852735P

Firmado digitalmente por
SOLCHAGA IBERO
ALBERTO - 15852735P
Fecha: 2022.06.08
16:02:05 +02'00'